

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25792 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 890/2010 referente al concursado Panadería Artesana Eguizábal, Sociedad Limitada, por auto de fecha 8 de julio de 2011 se ha acordado lo siguiente:

Primero.- Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Panadería Artesana Eguizabal, Sociedad Limitada, con Código Identificación Fiscal B31938616 con domicilio en calle Milagrosa, 16 de Corella.

Segundo.- Abrir la fase de liquidación.

Tercero.- Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.- La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.- Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por los administradores concursales designados en este procedimiento.

Sexto.- Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la Sección de Calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Pamplona/Iruña, 8 de julio de 2011.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A110060315-1